

**Convocatoria de ayudas de apoyo a la educación superior para estudiantes de grado.
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Universidad de Castilla-La Mancha.
Curso académico 2025/2026.**

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y la sociedad portuguesa GALP NEW ENERGIES.S.A. han suscrito un convenio de mecenazgo con el objeto de promover la equidad, el desarrollo académico y la proyección del talento universitario en el marco de sus fines institucionales y su compromiso con el progreso social y económico de las localidades del entorno en el que se ubican las plantas de energía renovable de GALP a través de ayudas de apoyo a la educación superior.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de acuerdo a las siguientes bases:

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto


Este programa de colaboración entre la Universidad de Castilla La Mancha y GALP nace con el objeto de premiar el mérito académico de estudiantes procedentes de municipios cercanos a las plantas de energía renovable de GALP (situadas en municipios de Castilla La Mancha y Aragón) y que cursen sus estudios de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante la asignación de ayudas de apoyo a la educación superior.

Segunda.-Número y cuantía de las ayudas

1. El número de ayudas que se concederá con cargo a este programa será de 5 para estudiantes de primer curso, renovables durante los siguientes 3 cursos académicos, siempre que se mantenga el rendimiento académico establecido.
2. El importe de cada ayuda concedida será de 1.000 € (mil euros) brutos por curso académico.
3. El presupuesto de la convocatoria proviene del convenio firmado entre la UCLM y la empresa GALP, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de la UCLM 00310GALP5.422D.48008, por un importe total de 20.000 €, de acuerdo con la siguiente programación plurianual:

Año	Importe
2025 (curso 2025-26)	5.000
2026 (curso 2026-27)	5.000
2027 (curso 2027-28)	5.000
2028 (curso 2028-29)	5.000

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Y2h806DSrS	Página: 1 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		03-07-2025 13:02:24	
 Y2h806DSrS			

4. Estas ayudas **no están exentas de IRPF**, de conformidad con el artículo 7.j de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en consonancia con las instrucciones que establece la Agencia Tributaria: *“Tratándose de ayudas públicas percibidas para cursar estudios reglados, la exención está condicionada a que la concesión de las mismas se ajuste a los principios de mérito y capacidad, generalidad y no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria.”*

Tercera.- Requisitos de los/as beneficiarios/as

Tendrán la condición de candidatos/as y, por tanto, podrán optar a ser beneficiarios/as de estas ayudas, los/as estudiantes universitarios que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Para optar a la ayuda en 1º curso: estar matriculado/a a tiempo completo en estudios oficiales de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2025/2026.
2. Para optar a la renovación de la de estudio: haber disfrutado de la beca UCLM-GALP el curso académico anterior, haber superado todas las asignaturas de las que se matriculó y seguir matriculado a tiempo completo en los estudios oficiales de grado que inició en la Universidad de Castilla La Mancha. La beca ayuda podrá ser renovada hasta un máximo de 3 cursos.
3. Tanto para el primer año, como en los años sucesivos de concesión de la beca, estar empadronado/a, junto con su unidad familiar, en los municipios cercanos a las plantas de energía renovable de GALP que se enumeran a continuación:


Municipio	Provincia
Chiprana	Zaragoza
Escatrón	Zaragoza
Muel	Zaragoza
Botorríta	Zaragoza
Alcaniz	Teruel
Hijar	Teruel
Samper de Calanda	Teruel
Albarreal de Tajo	Toledo
Toledo	Toledo
Alcazar San Juan	Ciudad Real
Manzanares	Ciudad Real

(Los municipios mencionados pueden cambiar si Galp desarrolla otro proyecto de energía renovable en otro municipio de la región, que deberá añadirse posteriormente por acuerdo entre las partes)

Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de solicitudes. La UCLM verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a la nota de admisión con la información que obra en las bases de datos de la propia universidad.

En el caso de incumplimiento de los requisitos exigidos para la renovación de la ayuda por parte de alguna de las personas beneficiarias de la misma, la ayuda para ese año se le otorgaría al primer solicitante incluido en la lista de suplentes. El/la nuevo/a beneficiario/a podría renovar su ayuda de estudio (con los requisitos exigidos para la renovación) durante los años de vigencia del presente convenio.

Universidad de Castilla-La Mancha
 Real Casa de la Misericordia
 C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Y2h806DSrS		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	ROMERO IZQUIERDO AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		03-07-2025 13:02:24	
 Y2h806DSrS			

Cuarta.- Documentación, forma de presentación y plazo de solicitud

1. La documentación requerida para la primera solicitud es la siguiente:
 - a) Certificado de empadronamiento del estudiante y su unidad familiar en alguno de los municipios mencionados en la base tercera.
 - b) Copia de la declaración de la renta del núcleo familiar emitida por la autoridad tributaria, relativa al año inmediatamente anterior.
2. La documentación requerida para la renovación de la ayuda:
 - a) Certificado de empadronamiento del estudiante y su unidad familiar en alguno de los municipios mencionados en la base tercera.
3. El formulario de solicitud (Anexo) junto a la documentación requerida se enviarán por correo electrónico al buzón del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (Vic.Estudiantes@uclm.es) dentro del plazo de solicitud (desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 15 de octubre de 2025, inclusive).
4. La presentación de la solicitud implicará la autorización para que la Universidad de Castilla La Mancha obtenga directamente de la Agencia Tributaria, la información correspondiente, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último año requerido por la Agencia Tributaria, necesaria para esta convocatoria.
5. En cualquier caso, será responsabilidad de la persona solicitante la veracidad de los documentos aportados. La falsedad y ocultación de dichos datos será causa de revocación de la ayuda, sin perjuicio de las medidas legales que se puedan interponer según el caso.

Quinta.- Criterios de valoración

La valoración de las solicitudes para el primer año de concesión se llevará a cabo de acuerdo al orden establecido en los siguientes apartados:


1. La prioridad en la asignación de las becas vendrá determinada de acuerdo a las siguientes áreas de conocimiento:
 - 1.1. Ingeniería y Arquitectura y Ciencias
 - 1.2. Ciencias Sociales y Jurídicas
 - 1.3. Ciencias de la Salud y Artes y Humanidades
2. Nota de admisión.
3. En caso de empate prevalecerá la renta per-cápita más desfavorecida.

La UCLM verificará la nota de admisión con la información que obra en las bases de datos de la propia universidad.

Sexta.- Procedimiento

1. Se constituirá una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
 - b) Vicerrectora de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional o persona en quien delegue
 - c) Representante del estudiantado.

Universidad de Castilla-La Mancha
 Real Casa de la Misericordia
 C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Y2h806DSrS		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		03-07-2025 13:02:24	
 Y2h806DSrS			

- d) Responsable del Gabinete del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, que a su vez actuará como secretario.
2. La presidenta de la Comisión de Selección podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 3. La Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos y podrá requerir a quienes presenten solicitud que subsanen posibles faltas o errores o que aporten la información o la documentación que se estime necesaria para la adecuada valoración de las solicitudes.
 4. La Comisión de Selección elaborará la propuesta de resolución con la asignación provisional de las ayudas, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UCLM para conocimiento de las personas solicitantes. Esta resolución establecerá un plazo de tres días para la presentación de alegaciones.
 5. Finalizado dicho plazo, la Comisión resolverá las alegaciones presentadas y acordará la propuesta de adjudicación definitiva, que será adoptada por Resolución del Rector.
 6. La Resolución de concesión definitiva incluirá las personas beneficiarias y la lista de espera por orden de prelación que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UCLM.

La resolución por la que se acuerde la concesión o denegación de las becas agota la vía administrativa y contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.


Séptima.- Incompatibilidades

La percepción de la ayuda objeto de esta convocatoria será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a estas, cualquiera que sea su origen público o privado.

Octava.- Obligaciones de la persona beneficiaria

1. La/el estudiante que obtenga la **ayuda de apoyo a la educación superior UCLM-GALP** quedará obligada a:
 - a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.
 - b) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le pueda ser requerida al efecto.
 - c) Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Universidad de Castilla-La Mancha
 Real Casa de la Misericordia
 C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Y2h806DSrS		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		03-07-2025 13:02:24	
 Y2h806DSrS			


Novena.- Recursos

1. La presente convocatoria y la resolución por la que se acuerde la concesión o denegación de las ayudas agotan la vía administrativa y podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.
2. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR,
P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Amaya Romero Izquierdo.

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Y2h806DSrS	Página: 5 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		03-07-2025 13:02:24	
 Y2h806DSrS			

ANEXO: Formulario de solicitud

Denominación de la convocatoria

Convocatoria de ayudas de apoyo a la educación superior para estudiantes de grado. Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2025/2026.

Datos de la persona solicitante

1 ^{er} APELLIDO		2 ^o APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
DNI, NIE o N ^o PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N ^o / PISO			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA ESTA AYUDA			

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la ayuda referida se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta.

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión.


Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla - La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia n^o 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y envío da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE CIUDAD REAL

Universidad de Castilla-La Mancha
 Real Casa de la Misericordia
 C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Y2h806DSrS		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		03-07-2025 13:02:24	
 Y2h806DSrS			